EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE OLIMPIADAS CIENTÍFICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

PRIMERO. BENEFICIARIOS.

La presente convocatoria está dirigida a universidades, centros de investigación, academias científicas, centros tecnológicos, colegios profesionales, asociaciones, sociedades científicas y otras entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro de la Región de Murcia y cuya finalidad primordial sea la difusión, divulgación o comunicación de la cultura científica y el fomento de vocaciones hacia los estudios científicos y técnicos, especialmente entre los jóvenes de educación secundaria obligatoria (ESO) y bachillerato.

SEGUNDO. OBJETO.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto la concesión de ayudas para la organización de Olimpiadas Científicas en el ámbito de la Región de Murcia. Las actividades estarán dirigidas a la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de los jóvenes en las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología en la Región de Murcia.

Los organizadores de las Olimpiadas podrán proponer actividades complementarias a las mismas que se desarrollen, preferiblemente, en la misma jornada que las pruebas y estén orientadas de forma específica al fomento de las vocaciones del alumnado hacia los estudios superiores relacionados directamente con dichas áreas, particularmente en las áreas denominadas STEAM, tales como conferencias y charlas divulgativas, talleres, exhibiciones y demostraciones científicas, etc.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

Orden de 17 de noviembre de 2018, modificada por orden de 23 de julio de 2020, publicada en el BORM nº 177 de 1 de agosto de 2020 y corrección de errores publicada en el BORM nº 236 de 10 de octubre de 2020.

CUARTO. DURACIÓN.

Las Olimpiadas Científicas objeto de este Programa de Ayudas podrán desarrollarse entre el 17 de octubre de 2025 y el 15 de noviembre de 2026.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de ayudas a esta convocatoria podrán presentarse desde el 13 de octubre hasta las 14:00 horas del 31 de octubre de 2025.

SEXTO. DOTACIÓN Y PRESTACIÓN DE LA AYUDA.

La dotación de las ayudas no podrá exceder de 2.200 € para cada una de las Olimpiadas Científicas con fase nacional y los 1.100 € para las Olimpiadas Científicas que solo tengan fase regional. En el caso de solicitudes que incluyan una propuesta de actividades complementarias a la Olimpiada dirigidas al fomento de las vocaciones hacia los estudios científico-técnicos entre los participantes, especialmente en áreas STEM, la cuantía podrá ser incrementada hasta en 600 € destinados a financiar dicha actividad complementaria.

Se podrá financiar la celebración de olimpiadas virtuales en caso de que alguna circunstancia extraordinaria, como la provocada por la Covid-19, impida o haga desaconsejable la celebración de una olimpiada presencial. La dotación máxima a conceder en este caso será de 750 €.

SÉPTIMO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La propuesta de financiación para la organización de cada una de las anualidades de las Olimpiadas Científicas será evaluada de modo independiente.

Las solicitudes que cumplan los requisitos de acceso a las ayudas se evaluarán en función de los siguientes criterios:

Calidad de la propuesta y adecuación a los objetivos de la difusión de la cultura científica y tecnológica y el fomento de las vocaciones hacia los estudios científico-técnicos. Máximo 25 puntos.

Experiencia y resultados obtenidos en ediciones anteriores. Máximo 5 puntos.

Actividades Complementarias a la Olimpiada. Máximo 10 puntos.

Impacto esperado de la acción propuesta. Máximo 10 puntos.

Murcia, 10 de octubre de 2025.- El Presidente del Patronato de la Fundación Séneca- Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, Juan María Vázquez Rojas.